

Notas sobre la guerra de la Independencia en Navarra

UNA RECLAMACION DE LOS VALLES DE ARCE, ERRO, VALCARLOS Y RONCESVALLES

Representantes de los valles de Arce, Erro, de la villa y valle de Valcarlos, Burguete y Roncesvalles hicieron presente en diciembre de 1809 y febrero de 1810 al Duque de Mahón «virrey al tiempo por el Rey intruso», la imposibilidad de aquellos pueblos para continuar sufragando los gastos cuantiosos de ocupación de la tropa francesa, a que venían atendiendo desde fines del año 1808. Las tropas estaban acantonadas en Roncesvalles. Los representantes pintaron sin duda con los más sombríos colores «lo agrumados que estaban ya sus habitantes», y le sugirieron la solución de que ordenase «agregarles algún otro partido que contribuyese a tan exorbitante gasto». Informó el Comisario de Guerra Juan Hernández (Comisario, se dice, «por nombramiento del Supuesto Rey») quien decretó que la villa de Lesaca socorriese a los citados demandantes con 106 reales vellón diarios, y Vera con 100 y Santesteban con 120.

Estos decretos fueron papel mojado porcrue las villas de Lesaca, Vera y Santesteban no donaron las cantidades señaladas. Pero en 23 de noviembre de 1814 se daba entrada en Corte, en Pamplona, a un «pedimento» que como Procurador de los valles reclamantes hacía don Joaquín de Barricarte, con una exposición detallada del asunto y particularizando las sumas totales que adeudaban Lesaca, Vera y Santesteban. El Procurador refiere que en vano recurrieron sus representados al Conde Reille y a la Diputación «intrusa, únicas autoridades que se conocían al tiempo». El Conde Reille ordenó que si en el plazo de un mes no pagaban aquellas cantidades, se les multaría con un recargo del 20 por 100, y así se hizo saber a las villas de Lesaca, Vera y Santesteban; las dos últimas contestaron que pagarían, si bien las respuestas resultaban un tanto evasivas: Lesaca se limitó a contestar que quedaba notificada «y pidió copia».

Añade el Procurador Barricarte que posteriormente no se practirón gestiones, pero como los «demandados» no pagaban, y los «demandantes» se veían apremiados, «ostigados poderosamente, dice, y expuestos a ser requeridos egecutivamente por Cristóbal Iriverren, Provedor que fue», pide se les obligue al pago susodicho a las villas citadas. «Caso que quieran pretestar, alega, la falta de justicia y biolencia del mandato, en el mismo caso se han hallado y hallan los míos y nunca podrá aprovecharles ese principio para que caiga todo el rayo de sus resultas sobre mis partes». ¡Pues sí que era principio el principio del tal Barricarte! La Corte dió traslado de este «pedimento» a los valles de Lesaca, Vera y Santasteban, señalándoles plazo de tres días para «digan y respondan lo que vieren les conviene». Es singularmente expresiva la contestación de la villa de Lesaca. Ya empieza por atribuir la orden al colaboracionismo: pues una orden «muy distante de la justicia y de la razón», una «probidencia tan dispartada y fuera de todo el

orden», solamente podía obtenerla «el valimiento de los pueblos solicitantes con los que hacían la parte del intruso». Aludiendo a la actitud de los valles citados que pretendieron cobrar las cantidades por la tremenda, dice: «espanta y se hace increíble que dictasen las contrarias (se refiere a la instancia en la que pidieron la fuerza armada para el cobro) en una época de horror y muerte y que no debieron dar lugar a que se tocara este asunto porque horroriza una Solicitud tan Sanguinal, por el bil interés en que ningún derecho tenían». Lesaca atendió con subsidios a las tropas acantonadas en los valles de Santesteban y Baztán, mantuvo tropa en la Caserna de la villa, y en 1813 atendió durante tres meses al Cuartel General de los Ejércitos aliados: «bendíó quanto hendible allá para poder libertar de la muerte a sus habitantes». Concluida la guerra, «buscó a censo quince mil pesos y con estos rescató las Errerías y Molino que tenía desagenados». Y hace esta consideración: «Si es Verdad que durante la lucha infernal del intruso, obligaba a los Pueblos a imposibilidades, estamos ya libres de aquella canalla...» Después, razona así: esos valles jamás han tenido ni tenían derecho alguno sobre este pueblo; el que alegan, lo recibieron del Gobierno intruso que no tenía derecho alguno» de consiguiente es nula y ninguna su probidencia».

Lesaca no cumplió con aquella orden «y en eso nada hizo más que huir del Ladrón». Pero la razón definitiva para negarse al pago era la expuesta al final del alegato: si esos valles tienen derecho a que estas villas contribuyan a sus gastos de guerra, lo tenían igualmente con todos los pueblos de Navarra «contra toda la masa del Reino que sabrá calcular en caso y si este llegase, percibiría Lesaca grandes cantidades lejos de contribuir a las contrarias; si las iniquidades del intruso y sus decretos se hubiesen de sostener y apoyar, muchas son las comunidades y particulares que reclamarían sus aparentadas pretensiones adquiridas acaso del modo más feo y que su recuerdo estremece a todo corazón humano, pero se miran con la desgracia de que a permanecido la Justicia y que la iniquidad y el desorden concluyó sus funciones».